

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**8370** *Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2023 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas en 2023 para el desarrollo del "Programa de Voluntariado de Ríos" en el ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*

BDNS (Identif.): 683102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683102>)

Primero. Beneficiarios.

Las entidades sin ánimo de lucro y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Segundo. Objeto.

Promover la participación social en la restauración de la naturaleza mediante el desarrollo de proyectos de acción voluntaria en los ríos, dirigidos a actividades de diagnóstico y evaluación, actividades de información y sensibilización, actividades de conservación y mejora del estado de los ríos cantábricos y actividades de restauración del patrimonio histórico cultural y de uso público.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TED/1379/2022, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 17, de 20 de enero de 2023).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones asciende a 150.000 euros, con un máximo de 20.000 euros por beneficiario individual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y la documentación técnica se presentarán telemáticamente por los medios indicados en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia conforme a los modelos que se recogen en los anexos I y II de la convocatoria, disponibles en la sede del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico [https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/BuscadorPortlet?texto\\_simple=subvenci%C3%B3n](https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/BuscadorPortlet?texto_simple=subvenci%C3%B3n). La subvención se hará efectiva

en un solo pago, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue solicitada y concedida. Se establece la posibilidad de solicitar un anticipo del 50 por ciento del importe de la subvención aprobada en cada proyecto presentado. El beneficiario de la ayuda deberá ejecutar los proyectos en el periodo comprendido entre el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención y el 30 de noviembre de 2023.

Oviedo, 20 de marzo de 2023.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., Manuel Gutiérrez García.

ID: A230010129-1